

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

D^a YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
EL 7 DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTIUNO.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 7 de junio del dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo

38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 3/5/2021.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta que no consta en la misma el comentario que ella realizó cuando en el anterior pleno se informó por parte del alcalde, en el apartado de Resoluciones, de la concesión del informe favorable para la concesión de la licencia de obras para la canalización subterránea que parte del límite norte del casco urbano de Izurzu y que recorre el Camino de Muniáin en dirección norte hasta alcanzar por el sur el casco de esta localidad, promovido por Telefónica España SAU.

Requiere se haga constar en el mismo que ella manifestó que no sabe nada, a ello el Concejal Juanjo José García le responde que es para llevar fibra óptica a su pueblo y el alcalde le leyó que se trata de la instalación soterrada de Telefónica de fibra óptica entre Izurzu y Muniain a lo que Nerea pregunta si les llega al Concejo y si tiene que otorgar o no la licencia y la secretaria le responde que legalmente sí y que se había enviado a Izurzu y Muniain.

La Concejala Beatriz Comesaña solicita conste en acta que hay un error en el punto QUINTO.- Presupuestos Participativos. Presupuesto y compromiso de ejecución. Dónde pone 7000 € debe de poner 8000 €.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el acta con las dos modificaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Se ha mantenido una reunión con la directora del Colegio de Abárzuza respecto al transporte.

Los matriculados con transporte escolar son 9 y las plazas existentes en el taxi son de 9 personas incluido el taxista, por lo que serán necesarios 2 taxis.

Se quiere hablar con educación del Gobierno de Navarra y que un taxi haga el circuito directo y el otro con salidas alternas desde Iturgoyen y Muzqui.

-Expone que se han fijado las valoraciones de puntos para la próxima convocatoria de ayudas de Teder.

-Expone que se ha enviado la exposición realizada por Nilsa sobre los pozos sépticos, depuradoras,...que se ha enviado a los Concejales.

-El alcalde expone la necesidad de volver a estudiar las condiciones que en el pleno de fecha 13/1/2020 se acordaron para prestar la carpa del ayuntamiento con motivo de la celebración de la Fiesta del Valle del citado año al Ayuntamiento de Yerri. Se acuerda dejarlo para tratar en el próximo pleno que se celebre.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Propuesta de aprobación declaración con motivo de la celebración del 40 aniversario de la Federación Española de Municipios y Concejos.

El 14 de junio se cumplen cuatro décadas de la celebración de la I Asamblea de la FEMP, el encuentro constituyente del que surgió la actual Federación Española de Municipios y Provincias.

Con motivo de esta efeméride, la Junta de Gobierno de la Federación aprobó en su reunión del pasado 11 de mayo la Declaración institucional que se ha enviado con la convocatoria, Declaración que constata el compromiso municipalista y reivindica el poder local. Recordando los lemas que encabezaron aquella primera Asamblea y las Asambleas y Plenos que siguieron, el texto remite al presente y al futuro y alumbra que “es tiempo de transformación, el tiempo de los Gobiernos Locales”.

Tras debatir el tema se aprueba por unanimidad la declaración.

-Se ha enviado con la convocatoria la declaración que el Ayuntamiento de Orbaizeta y la Junta General del Valle de Aezkoa ha enviado para su aprobación por la que se exige que se investigue y esclarezca la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.

Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastian. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa.

¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil.

El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurrondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la

cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo “se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio”.

35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurreondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclarase lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar.

Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.

Por ello, se acuerda por unanimidad:

1.- Rechazar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.

2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.

3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.

-Se han recibido varias autorizaciones del Gobierno de Navarra para la celebración de actividades que pasan por el valle.

-Se ha recibido una solicitud del Club de Natación Urederra y otros clubes de triatlón solicitando un bono para deportistas que sólo incluya parking a precios más asequibles.

Tras debatir el tema se aprueba por unanimidad estudiar el tema.

-La FEMP nos ha enviado una declaración institucional para su aprobación con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBI 28 de junio del 2021.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una jornada en la que se llama la atención sobre un colectivo cuyos derechos no siempre han sido respetados y que, incluso en la actualidad, sigue siendo objeto de trato discriminatorio y desigual.

Con este motivo, desde la FEMP se ha elaborado la Declaración institucional, aprobada por la Junta de gobierno en su reunión del pasado 11 de mayo, en la que manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.

Tras debatir el tema se aprueba por unanimidad adherirse a la Declaración Institucional *“Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos”* y sumarse al compromiso con la igualdad, la universalidad de los derechos y la condena firme de cualquier tipo de discriminación.

CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.- Presupuestos Participativos.

Se informa que ha sido denegada la subvención del Gobierno de Navarra por falta de presupuesto.

La concejala Beatriz Comesaña expone que hace un par de semanas se reunió la comisión de Presupuestos Participativos con Javier y Edurne de la Asociación Garrapo para empezar a trabajar en las diferentes alternativas para el diseño del reglamento de los presupuestos participativos para El Valle.

- Los proyectos los presentará únicamente la ciudadanía ya que el ayuntamiento tiene su propio cauce para llevar a cabo sus propuestas.

Los proyectos que coincidiesen con algún proyecto que ya está planificado y aprobado en Pleno (o con un Compromiso de ejecución firmado) por el Ayuntamiento se tomarían como parte de ese proyecto, de manera que se contactaría con la persona promotora para indicarle que su proyecto va para adelante pero en un cauce diferente, no el de los presupuestos participativos.

- Podrán participar todos los “Habitantes Del Valle”: vecinas y vecinos que estén empadronados/as en el Valle y aquellas personas que sin estar empadronadas tengan casa, la habiten (fines de semana y vacaciones) y tengan vinculación con el valle.

- No hay límite de edad para presentar propuestas. En caso de menores de edad, deberán ir acompañados por una persona adulta.

- Se aceptarán proyectos tanto de inversión como de gasto corriente.

- Se acuerda una fase previa de selección mediante criterios de valoración por parte de la comisión. Pasaran a la siguiente fase aquellos que consigan obtener una puntuación mínima en cada uno de los criterios a valorar.
- Se presentarán los proyectos el día de la Fiesta Del Valle (28 de agosto) y se dispondrá de un tiempo posterior para poder realizar la votación de manera presencial en el Ayuntamiento de Lunes a Viernes y algún sábado/domingo en un punto todavía por concretar.
- Se ejecutará el proyecto ganador más votado que se ajuste a las bases, pasando la fase de viabilidad técnica y la puntuación de los criterios mínimos requeridos.

Se está preparando un vídeo informativo para invitar a la participación y está previsto realizar reuniones informativas el viernes 2 de julio y sábado día 3 en los pueblos de Arzoz, Iturgoien y Muniain.

Actualmente, se está trabajando en los criterios de valoración que se llevarán a la reunión del próximo día 22 de junio y se pasará a la corporación por mail para su aprobación y así poder presentarlos en las reuniones informativas del primer fin de semana de julio.

Toda la información estará disponible en la página web del Ayuntamiento una vez que se lance la campaña de comunicación.

SEXTO.- Parcelas de Viguria/Biguria.

El aprovechamiento de la parcela 145 del polígono 7, sita en Oncelay con una extensión de 5 robadas y 9 almutadas, ha sido solicitada por una vecina de Viguria/Biguria, Goizargi Marcilla López de Dicastillo.

La misma cumple las características para ser adjudicataria por adjudicación vecinal directa.

Se propone la adjudicación a Goizargi Marcilla López de Dicastillo por 8 años que se iniciará en la fecha 6/11/2021 y finalizará a los ocho años.

El valor real de la renta de la parcela se valora en 76,62 € anuales y se adjudica en un 90% del valor real de la parcela, es decir por 68,95 €. anuales. En el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva la adjudicataria deberá fijar una fianza definitiva de 10 €, que se devolverá al finalizar la adjudicación. El pago anual se realizará por medio de un pago anual: el 100 % del precio en la fecha del inicio de la adjudicación. La segunda anualidad y siguientes aumentará o disminuirá con la variación registrada en el IPC de Navarra.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la adjudicación a Goizargi Marcilla López con las condiciones señaladas en el pliego aprobado por el pleno el 3/5/2021.

SEPTIMO.- Inversión Bosque Didáctico.

Se ha recepcionado la obra de la Bahía de Lerate del Bosque didáctico.

OCTAVO.- Energías renovables.

La alcaldía expone que las ofertas recibidas para la colocación de las placas ha sido la siguiente:

Las ofertas recibidas han sido:

EMPRESA	SOLARTIA	IBERDROLA	NAFARKOOP
COSTE PROYECTO PRESENTACION	0	0	1657,70 €
POTENCIA PICO	21,06	22,40	
PRECIO INSTALACION IVA INCLUIDO	24.745,50 €	21450,69	
COSTE MANTENIMIENTO ANUAL IVA INCLUIDO	437,25	304,19	
E/WP	1175	957,62	
GARANTIA	INSTALACION: 2	GARANTIA	

	AÑOS	PANELES: 10	
	MODULOS: 12	AÑOS.	
	AÑOS DE	GARANTIA	
	PRODUCTOS	INVERSORES: 5	
	25 AÑOS	AÑOS.	
	GARANTIA	GARANTIA DE LA	
	RENDIMIENTO	INSTALACION: 1	
	80%	AÑO.	
	INVERSORES: 5		
	AÑOS		
	ESTRUCTURA		
	SOPORTE: 10		
	AÑOS		

Se informa que la oferta de Iberdrola es la mejor oferta y con la misma se va a solicitar la ayuda y si es concedida, su posterior ejecución. La corporación ratifica la decisión.

También se va a solicitar ayudas para la renovación del alumbrado del polideportivo así como el cambio de la caldera del mismo.

La Concejala Beatriz Comesaña puntualiza que le gustaría que se tomaran los acuerdos no únicamente por criterios económicos, si no teniendo en cuenta otros criterios como pueden ser el apoyo a empresas sociales.

NOVENO.- Fundación Henry Lenaerts: Abono subvención anual.

El Presidente de la Asociación solicitó el abono de la subvención del año 2021 y se le solicitó la presentación de una documentación para el cobro de la subvención.

Se ha recibido la documentación solicitada, que se ha reenviado con la convocatoria.

Se decide por unanimidad abonar la subvención anual que tiene una partida presupuestaria de 4500 €.

DÉCIMO.- Propuesta de actuaciones Bahía de Lerate: Colocación de carpa.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que necesitan solicitar la carpa del Ayto para llevar a Lerate desde mediados de Junio a mediados de Agosto, para realizar las actividades del Técnico de sostenibilidad que va a contratar Gobierno de Navarra.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su colocación, solicitando presupuesto de colocación a Construcciones Salvatierra y si el precio es similar al del año pasado (1210 € IVA incluido), encargarle su colocación y su retirada.

ONCE.- Contrataciones temporales.

Se informa por parte de la alcaldía:

-Que ya se ha contratado a una trabajadora para las oficinas del ayuntamiento con las ayudas del SNE, para cuatro meses.

-Se ha realizado una oferta pública de empleo para la contratación de dos trabajadores para la bahía de Lerate.

En la resolución de contratación había establecido que fueran: Beatriz Comesaña, Nerea Basterra y Yolanda Azanza. Los Concejales deberán de conocer la relación de las personas presentadas por si se deben de abstener en su selección. En caso de que eso ocurra, el tribunal se deberá de sustituir por otros concejales.

-Se ha realizado una oferta pública de empleo para la contratación de dos trabajadores para el control de aforo de las piscinas.

En la resolución de contratación había establecido que fueran: Nerea Basterra, Yolanda Azanza y Juan José García. Los Concejales deberán de conocer la relación de las personas presentadas por si se deben de abstener en su selección. En caso de que eso ocurra, el tribunal se deberá de sustituir por otros concejales.

El martes 8 de junio es el último día para presentar el curriculum para ambas selecciones y hay que hacer unas pruebas de selección.

De ambas selecciones se crearán unas listas de sustitución para posibles sustituciones que se tengan que producir en este año.

La Concejala Beatriz Comesaña solicita se inicie la contratación de los peones del parking para el 12/6/2021.

Se acuerda por unanimidad ratificar y aprobar el contenido de las resoluciones de aprobación de las contrataciones y la celebración de las pruebas el jueves 10 de junio a las 19 horas.

DOCE.- Punto de encuentro familiar.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra ha aprobado en sesión plenaria una solicitud al Gobierno de Navarra de poner en marcha un Punto de Encuentro Familiar en Estella-Lizarra por ser cabeza de merindad.

El Ayuntamiento considera que este servicio es fundamental para garantizar los derechos de los menores a mantener contacto con sus familias en un entorno seguro y que los 4 PEF que actualmente existen en Navarra se encuentran a una distancia que supone un problema para las familias residentes en este valle.

Tras debatir el tema se aprueba/deniega por unanimidad el mandar al Gobierno de Navarra el poner en marcha un punto de encuentro familiar en Estella.

TRECE.- PSIS información.

El Alcalde expone que se celebró la reunión abierta en el Polideportivo para los vecinos de Guesálaz y Yerri, para exponer el contenido del PSIS.

CATORCE.- Solicitud de compra de parcela comunal.

Se ha recibido por una propietaria de una vivienda en Arzoz la solicitud de compra de unos 100 metros cuadrados de la parcela 5 del polígono 6 en beneficio de su vivienda.

La secretaria informa que la parcela es en su mayoría rústica, con 111 metros cuadrados urbanos.

Así mismo informa que en el DECRETO FORAL 280/1990, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA se establece que hay que realizar una desafectación de pequeñas parcelas de bienes comunales, para su venta o permuta, requerirá el acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros. Luego hay que hacer un proceso de información pública y remisión a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra con el pliego de cláusulas administrativas para su venta y la tasación técnica correspondiente.

Se ha hablado con el Departamento de Comunales del Gobierno de Navarra con fecha 02/06/2021 y nos ha dicho que lo primero que hay que hacer es corregir todos los errores que tiene el catastro de Arzoz, (se ha intentado pero se ha paralizado por falta de firma de los afectados) que no están a favor de venta de comunales, que tendrían que plantear una permuta saliendo muy beneficioso el comunal y que además ahora se está utilizando como paso de algunos vecinos. Por lo que desaconsejan totalmente el tema.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad rechazar la venta de la parcela.

QUINCE.- Obra Telefónica: Llevanza de fibra óptica de Izurzu a Muniain.

Con fecha de entrada 23/9/2020 se recibe una instancia de Telefónica, junto a una memoria, solicitando permiso para instalación telefónica, señalando en el mismo que tiene derecho a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de sus redes públicas de comunicaciones por ser obras de carácter básico y obras de interés general. Así mismo señalan que las administraciones públicas tienen el deber de colaborar y la obligación de facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial. (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Comunicaciones). Así mismo señala que según el Real Decreto-ley 10/2020 de 29 de marzo una

denegación de los permisos debe de estar debidamente justificada sobre la base de criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionados.

El expediente cuenta con un informe favorable de la Mancomunidad de Valdizarbe y de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra (Carreteras).

Se obtiene informe de favorable de la Orve en el que se señala que se puede exigir fianza para garantizar la correcta rectificación de los pavimentos afectados.

La secretaria expone al Concejal de Urbanismo, Juan José García y al Alcalde Pedro José Soto que el informe de la Orve emitido al respecto establece expresamente:

“En su momento, el Ayuntamiento podrá imponer las condiciones de ejecución que considere oportunas para salvaguardar la integridad del camino público. Por ejemplo:

-Los rellenos de las zanjas se compactarán convenientemente y se terminarán con firmes iguales a los existentes. Se pondrá especial cuidado en la continuidad de los pavimentos, así como en el mantenimiento de sus rasantes y pendientes.

-Se podrá exigir una fianza o aval que garantice la correcta reposición de los pavimentos afectados. La cuantía del aval tendría que ser la presupuestaria para reposición de firmes.”

El Concejal de Urbanismo responde que dado que es optativo y es una obra que beneficia a l@s vecin@s, no se exija, pero que se señale en la resolución de la concesión del informe favorable la necesidad de que los rellenos de las zanjas se compactarán convenientemente y se terminarán con firmes iguales a los existentes. Se pondrá especial cuidado en la continuidad de los pavimentos, así como en el mantenimiento de sus rasantes y pendientes. La Alcaldía asiente el tema. Y así se hizo constar en el informe de concesión del informe.

El Gobierno de Navarra le concede Autorización de Afecciones Ambientales por medio de la Resolución 59E/2021 de 12 de marzo.

Con fecha 21/4/2021 se le concedió por medio de Resolución de Alcaldía informe favorable a telefónica y la misma fue notificada al Concejo de Izurzu y Muniain con fecha 6/5/2021.

La auxiliar del Ayuntamiento tramitó el expediente como normalmente se hace. Si la Orve señala en su informe que se pidan autorizaciones a determinados organismos, se solicitan. En el informe de Orve no se señaló la solicitud de autorización a los concejos afectados, creemos por la obligación de las administraciones públicas de respetar el derecho de telefónica de ocupar el dominio público necesario para crear sus infraestructuras.

La última conversación mantenida con Telefónica y Concejo de Muniain respecto a la subvención al Concejo de Muniain de la instalación de fibra óptica es del 17/6/2020, donde el Concejo de Muniain tras una amenaza de perder la subvención porque un privado había eliminado los postes de teléfono sin autorización, proponía una alternativa de aprovechar las zanjas realizadas por Mutilzar para su granja y nos solicitaba trasladar esta alternativa al técnico de telefónica y que se pusiera en contacto para solucionar el tema.

No relacionamos el proyecto de colocar un tritubo por parte de Telefónica con el proyecto de fibra óptica subvencionado para el Concejo de Muniain. Podemos asumir por parte de los servicios administrativos del Ayuntamiento que hubiera sido conveniente la solicitud de la opinión previa del Concejo de Izurzu y del de Muniain, pero se ha tramitado como se hace habitualmente.

El Concejala de urbanismo manifiesta que daba por hecho que esta vez se trataba de llevar la fibra óptica de Muniain a Izurzu, que desconocía que la fibra óptica subvencionada a Muniain todavía no se había llevado a cabo ni tampoco que se iba a llevar desde Muez.

La Concejala Nerea Basterra manifiesta su malestar y disconformidad de cómo se ha llevado este expediente. Manifiesta que ya que el Concejo de Muniain está soportando la llevanza al pueblo de Muniain de la fibra óptica, para que concedan la correspondiente Licencia de obras deberán de tener en el citado Concejo fibra óptica.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar a Administración Local y a Telefónica que ya que se encuentra la fibra óptica en Muez y se ha llevado a Muniain pasando por los pueblos de Salinas de Oro e Izurzu se coloque en los mismos (Muez, Izurzu y Salinas de Oro), fibra óptica para el uso de los vecinos, ya que es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento de los pueblos.

DIECISEIS.- Modificación bases ayudas reinversión concejos.

La Ordenanza general de subvenciones de Valle de Guesálaz establece:

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

8.^a Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Artículo 13. Justificación y cobro.

1.º Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en las bases reguladoras correspondientes, la siguiente documentación:

e) Acreditación de que se ha insertado en la publicidad de las actividades subvencionadas (programas, libros, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, etc.), o en la contraportada y primera página de la publicación subvencionada, el patrocinio del Ayuntamiento de Guesálaz.

En las bases de ayudas de reinversión a los concejos no consta expresamente la obligación de que los Concejos hagan publicidad del patrocinio del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesálatz, pero si la debieran de cumplir porque viene establecida en la Ordenanza general de subvenciones.

Por ello la alcaldía propone o bien el envío de un correo advirtiendo que deben de cumplir la citada obligación por la Ordenanza general de subvenciones o incluir una base expresamente en la que se señale lo siguiente:

17. Si se ha producido en la inversión la colocación de paneles informativos,...o se han realizado intervenciones en medios de comunicación,.. Se deberá hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Guesálaz.

A su vez, también se considera necesario añadir una clausula al contrato de adelantos que el Ayuntamiento concede a los Concejos, con destino a pagar la inversión subvencionada por un Organismo oficial:

OCTAVA.- Si se ha producido en la inversión la colocación de paneles informativos,...o se han realizado intervenciones en medios de comunicación,...se deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Guesálaz.

Para afianzar el argumento de la modificación, el alcalde expone el tema del Concejo de Irurre: el Ayuntamiento recibió una llamada del Gobierno de Navarra diciendo que no podía concederse la ayuda económica, dado que el Concejo en ese momento se encontraba insolvente y necesitaba un aval por parte del Ayuntamiento. El ayuntamiento tras estudiar el tema, propuso al pleno la ampliación a otros casos en los que contando con ayudas públicas, se podría conceder adelanto a coste cero a los concejos y fue aprobada por el pleno, con la finalidad de que Irurre no perdiera la ayuda y otros concejos pudieran verse beneficiados en el caso de encontrarse en casuística similar.

Gracias a esto, el Concejo de Irurre ha podido ejecutar el proyecto, sin embargo en la prensa solo pone que recibió ayuda económica del Departamento de Desarrollo Rural de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de la Asociación Teder, obviando al Ayuntamiento de Guesálaz/Gesálatz, cuya ayuda fue decisiva.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad incluir ambas bases en las ayudas de reinversión y en las cláusulas del préstamo.

DIECISIETE. Desratización.

En el pleno anterior el Concejel José Antonio Urra comunicó que hay ratas en el valle y que creía que hay que tratar el tema. Se ha preguntado al Gobierno de Navarra a ver quién es el encargado legalmente de atender el problema.

Salud Pública ha respondido que no tiene ni idea quien es el competente y lo único que han facilitado es el nombre de empresas que realizan este tipo de tratamientos.

La secretaria informa que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra:

Artículo 31

En los municipios en cuyo ámbito territorial existan concejos, la prestación en éstos de los servicios mencionados en el número anterior se realizará por los Ayuntamientos respectivos, a no ser que se refieran a materias atribuidas por esta Ley a tales concejos.

Artículo 39

1. Corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas a las siguientes materias:
 - a) La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.
 - b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.
 - c) El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.
 - d) Limpieza viaria.
 - e) Alumbrado público.
 - f) Conservación y mantenimiento de cementerios.
 - g) Archivo concejil.
 - h) Fiestas locales.

No aparece como competencia propia del Concejo la Salud Pública, por lo que corresponde al Ayuntamiento.

Por ello se propone mandar una circular a los concejos para informarles que si tienen problemas de ratas en sus pueblos nos lo hagan saber y que se les enviará una empresa a cargo del Ayuntamiento para hacer frente al problema.

Visto las demandas existentes, contratar con una empresa autorizada de desratización el tema, bien para tratar casos puntuales o bien por medio de un contrato anual que cubra todas las posibles intervenciones.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta presentada.

DIECIOCHO.- Modificación Plan Municipal: Casetas de madera.

El Concejal de Urbanismo, Juan José García expone que ha solicitado a los servicios Urbanísticos Orve un informe urbanístico al respecto, que se ha enviado con la convocatoria.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza General de Edificación del Plan municipal de Guesálaz/Gesalatz.

Se plantea esta modificación con el objeto de ampliar los materiales y acabados que pueden utilizarse en las construcciones destinadas a equipamientos y dotaciones públicas en suelo no urbanizable.

Los aspectos generales de las construcciones en suelo no urbanizable están regulados en el art. 77 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal. Los aspectos particulares de los distintos tipos de construcciones se regulan en sus correspondientes secciones, en los artículos del 78 al 97.

La regulación correspondiente a las instalaciones para equipamientos, dotaciones y servicios en suelo no urbanizable figura concretamente en el art. 96 de la Ordenanza. No se establece condiciones formales o estéticas propias para este tipo de construcciones, por lo que son de aplicación las condiciones generales del art. 77.

El Ayuntamiento de Guesálaz considera que cuando las instalaciones son públicas y están promovidas por la propia administración, en particular por las entidades locales, la aplicación de las condiciones generales de materiales puede dificultar que se responda en cada caso de forma óptima a las necesidades funcionales de las instalaciones. Razón por la que se plantea abrir la posibilidad de utilizar materiales y acabados diferentes a los previstos con carácter general.

Justificación de la modificación:

El cambio en la Ordenanza se limita a aquellas construcciones cuyo promotor sea el propio Ayuntamiento, los Concejos u otras administraciones públicas, y que estén destinadas al uso público.

Se pretende abrir la posibilidad de realizar soluciones singulares, priorizando la funcionalidad de las construcciones de uso público, siempre que se mantenga una adecuada integración de lo construido con el entorno natural.

Se entiende que al estar promovidas por la propia administración pública, se podrá velar por que las propuestas cumplan el principio general de adaptación al entorno en

el que se sitúen, pese a que puedan darse soluciones en cuanto a acabados que no sean estrictamente los materiales empleados con carácter general en la construcción tradicional.

Se introduce también una modificación de la distancia mínima de las construcciones a los linderos de las parcelas, reduciéndola cuando las construcciones sean pequeñas. Se toma como referencia para ello por similitud la separación de 2 m que se exige a las casetas de horticultura.

ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN – TEXTO ACTUAL

Las condiciones particulares para las construcciones e instalaciones de uso dotacional, equipamientos y servicios en el Suelo No Urbanizable figuran en el artículo 96 de la Sección sexta del Capítulo VI de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Guesálaz:

SECCIÓN SEXTA. INSTALACIONES PARA EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y SERVICIOS QUE DEBAN EMPLAZARSE EN SUELO NO URBANIZABLE.

Art. 96.- Condiciones generales.

Se consideran aquellas construcciones que deban necesariamente emplazarse en el medio rústico.

Se entenderá que existe necesidad de emplazamiento en el medio rural cuando, por razones de vinculación a un tipo o característica de suelo concreto o por razones de tamaño, de molestia, higiene, nocividad o peligro, por necesidad de infraestructura o similar, las construcciones no puedan emplazarse en suelo urbano.

El tratamiento de los edificios de obra encajarán en las características constructivas y arquitectónicas propias de la zona, en cuanto elementos compositivos, volumétricos, colores y acabados.

Desde cada fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 10 m.

La altura máxima de las edificaciones será de 8,5 m. Únicamente se podrá superar dicha altura cuando se justifique adecuadamente su necesidad para el adecuado funcionamiento de las mismas.

Deberán resolverse los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc., en la propia parcela, garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería.

Se dotará a las parcelas en su perímetro de una zona verde con tratamiento de césped y espacios arbóreos.

En cada caso se justificarán los programas de necesidades y la distancia mínima a suelo urbano, pudiendo ser denegada la autorización cuando se considere que de las características del propio emplazamiento se deriva riesgo, molestia, peligrosidad o similar hacia los núcleos urbanos y hacia la circulación viaria.

No se autorizan instalaciones deportivas o de ocio en suelo no urbanizable, salvo las de iniciativa pública no lucrativa, o aquellas que siendo de promoción privada sean de uso y disfrute públicos. Las edificaciones deberán cumplir con lo especificado en cuanto a las determinaciones para construcciones en suelo no urbanizable de las presentes Ordenanzas.

Se permiten grandes espacios de ocio. Se incluyen en este punto las actividades de esparcimiento al aire libre que requieran grandes espacios abiertos en el medio rural. Se permitirán edificios auxiliares vinculados directamente al uso principal de que se trate. El Ayuntamiento en cada caso estudiará las distancias mínimas al suelo urbano y las condiciones particulares con respecto al uso y edificación.

III.1.ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN – TEXTO PROPUESTO.

Se propone añadir la posibilidad de que la Administración pública pueda ejecutar construcciones con distintos materiales que los propuestos con carácter general, cuando considere que se ajustan mejor a la finalidad de la dotación y garantizando una calidad constructiva adecuada. Resulta la siguiente redacción para el artículo 96 de la Ordenanza General de Edificación:

SECCIÓN SEXTA. INSTALACIONES PARA EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES Y SERVICIOS QUE DEBAN EMPLAZARSE EN SUELO NO URBANIZABLE.

Art. 96.- Condiciones generales.

Se consideran aquellas construcciones que deban necesariamente emplazarse en el medio rústico.

Se entenderá que existe necesidad de emplazamiento en el medio rural cuando, por razones de vinculación a un tipo o característica de suelo concreto o por razones de tamaño, de molestia, higiene, nocividad o peligro, por necesidad de infraestructura o similar, las construcciones no puedan emplazarse en suelo urbano.

Las condiciones estéticas de las construcciones habrán de adaptarse en lo básico al ambiente en el que se sitúen, en cuanto a características formales, volumétricas, colores y acabados.

En el caso de construcciones e instalaciones de promoción pública, podrán resolverse de forma libre en cuanto a la elección de materiales, sin las limitaciones al respecto del art. 77 de la Ordenanza, con tal de que la solución tenga una calidad constructiva adecuada a su función.

Desde cada fachada del edificio habrá una distancia mínima a los linderos de la parcela de 10 m, que podrá reducirse hasta 2 m cuando la superficie de la construcción no exceda de 30 m².

La altura máxima de las edificaciones será de 8,5 m. Únicamente se podrá superar dicha altura cuando se justifique adecuadamente su necesidad para el adecuado funcionamiento de las mismas.

Deberán resolverse los problemas de acceso, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, etc., en la propia parcela, garantizándose siempre una adecuada urbanización, incluidos pavimentos y jardinería.

Se dotará a las parcelas en su perímetro de una zona verde con tratamiento de césped y espacios arbóreos.

En cada caso se justificarán los programas de necesidades y la distancia mínima a suelo urbano, pudiendo ser denegada la autorización cuando se considere que de las características del propio emplazamiento se deriva riesgo, molestia, peligrosidad o similar hacia los núcleos urbanos y hacia la circulación viaria.

No se autorizan instalaciones deportivas o de ocio en suelo no urbanizable, salvo las de iniciativa pública no lucrativa, o aquellas que siendo de promoción privada sean de uso y disfrute públicos. Las edificaciones deberán cumplir con lo especificado en cuanto a las determinaciones para construcciones en suelo no urbanizable de las presentes Ordenanzas.

Se permiten grandes espacios de ocio. Se incluyen en este punto las actividades de esparcimiento al aire libre que requieran grandes espacios abiertos en el medio rural. Se permitirán edificios auxiliares vinculados directamente al uso principal de que se trate. El Ayuntamiento en cada caso estudiará las distancias mínimas al suelo urbano y las condiciones particulares con respecto al uso y edificación.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la modificación pormenorizada de la Ordenanza General de Edificación del Plan municipal de Guesálaz/Gesalatz.

DIECINUEVE.-Ayudas forestales.

Se han vuelto a convocar ayudas para actuaciones forestales.

Se han presentado dos reclamaciones de caminos:

1. -Se solicita la recuperación del camino de Arzoz que va a las parcelas 176 y 177.
2. Camino de Santa Cruz de Arzoz: Un vecino señala que está cerrado de matas y que por ello están pasando por su pieza, por lo que solicita su limpieza.

El Concejal Daniel Bujanda expone que estudiará el tema.

Se propone el desbroce de los siguientes caminos:

-De Muzqui a Irurre.

-De Muez a Iturgoyen.

-De Iturgoyen a Irujo.

-De Muez a Esténoz.

Las condiciones de desbroces cómo el año pasado y solicitar presupuestos a Esparza, David Armendáriz y a Ángel Eraso.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Se ha solicitado presupuesto a Ekilan para las ayudas forestales para su redacción para en el caso de que se crea necesario solicitarlas y nos ha presentado la siguiente oferta:

Los Honorarios para los trabajos vinculados a la Resolución 51/2021 Ayudas a Trabajos Forestales, BON nº 117, para los Ayuntamiento de Salinas de Oro y Ayuntamiento de Guesalaz se fijan en un máximo del 5% del Presupuesto

Ejecución por Contrata, PEC, + un 10% de IVA, y hasta un máximo del 6% PEC para la Dirección de las Obras. Indicar que:

- Los honorarios de Dirección de las obras solo se cobran en caso de ejecutarlas en la cuantía de lo ejecutado hasta un 6%, y no sobre lo previsto.
- Los honorarios de redacción del Proyecto previstos del 5%, se cobrarán a la entrega del proyecto al G de N, salvo en el caso de que superen ampliamente los 1.000 € en cuyo caso se facturarán en una primera factura de 1.000 + IVA y en una segunda hasta el 100% de los Honorarios de Redacción de las obras aprobadas por el G de N. De esta manera solo se cobrarán los Honorarios subvencionados (puntos C1 y C2, Base séptima, Resolución 51/2021).

Dentro de los honorarios citados se incluye: traslados, redacción de borradores necesarios, redacción de Proyecto, tramitación electrónica en la base de datos SGANA, labores de asistencia en la adjudicación de las obras, labores de Coordinación de Seguridad y Salud, labores de Dirección de Obras, medición y certificación. Entrega de documentación a través de SGANA. Otros gastos derivados de las labores anteriores.

Se aprueba por unanimidad que en el caso de que se solicitan se contraten sus servicios.

VEINTE.- Polígono Eólicos y Solares en el medio natural.

La Plataforma Urbasa Andía Bizirik critica la avalancha de proyectos de parques eólicos y solares en el medio natural que Gobierno de Navarra ha puesto en periodo de exposición pública en los últimos meses.

Expone que hay en estos momentos, 22 proyectos en exposición pública para los que apenas queda un mes para poder presentar alegaciones. En nuestra zona, la empresa Capital Power pretende instalar 24 aerogeneradores en los montes de los municipios de Abárzuza, Allín, Améscoa Baja, Guesálaz, Lezáun y Valle de Yerri, bajo el nombre de proyecto Aldane y otros 12 aerogeneradores en el valle de Goñi y Etxauri bajo el nombre de Kresada.

Consideran que, de esta forma, Gobierno de Navarra reduce y elimina la participación pública. Estudiar y analizar los múltiples proyectos presentados en el plazo legal va a resultar prácticamente imposible. Quizás sea lo que persigue Gobierno de Navarra, tratando de que muchos proyectos se aprueben sin la debida participación y crítica social.

La plataforma quiere renovables sí, pero no así.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad seguir trabajando para defender nuestro territorio, el medio ambiente y los derechos de los consumidores. Plantar cara a esta avalancha de proyectos y decir al Gobierno de Navarra que así no. Renovables sí, pero no así.

VEINTIUNO.- Cultura: Alternativa Fiesta del Valle y actividades realizadas.

La Concejala Nerea Basterra expone que las actividades realizadas hasta ahora han tenido mucho éxito:

-Escuela de Danza de Navarra: Se cree que va a tener un coste cero, ya que con la venta de las entradas se va a poder pagar el linóleo colocado.

-Jornada del Románico: Gustó mucho a los visitantes.

Respecto a las alternativas a la Fiesta del Valle, se recomienda organizar actividades fuera de las fechas habituales.

El 28 de agosto va a organizar un espectáculo de payasos, contratando a Trocolo, a través der Sostenibilidad. Piensa llevarlos a Iurre.

Ha barajado organizar un concierto el 31 de julio a las 20:00 horas en el polideportivo municipal, sentados y con control de aforo, salvo que la normativa permita otra cosa, para los jóvenes y consultado han elegido un concierto de mejicanas y ha preguntado a varios grupos:

Puro relajo: Coste 3300 € más IVA.

Los Tenampas: 3150 € más IVA.

Se acuerda por unanimidad contratar a los Tenampas por contar con más músicos y tener mejor precio.

Informa que también se va a celebrar el día 24 de julio la Batalla de Valdejunquera.

Así mismo manifiesta que es necesario antes del 19 de junio traer un camión de todo uno para arreglar el escalón a la parcela mugante propiedad del Ayuntamiento y estirar la red para poder jugar a pelota.

VEINTIDOS.- Terraza del polideportivo municipal.

La Concejala Nerea Basterra expone que es conveniente comprar una carpa para el polideportivo. El actual arrendador está negociando precios con suministradores de bebidas y puede oscilar el precio entre 5000 € y 6000 €. El

Concejo de Muez le ha dado permiso para colocarlo en un terreno concejil existente al otro lado del camino, siempre que sea movable para poder pasar con vehículos agrícolas. Se pagaría entre el arrendador, el Ayuntamiento y la empresa de bebidas.

Se aprueba por unanimidad asumir un coste máximo de unos 2000 € por parte del ayuntamiento.

Habrà que firmar un convenio donde se señale que la propiedad del mismo será del Ayuntamiento.

VEINTITRÉS.-No fiestas de Muzqui/Mutzki.

Los vecinos de Muzqui/Mutzki con fecha 10/5/21 solicitaron al Ayuntamiento aportación económica para los gastos del teatro para todos los públicos y batería de fuegos artificiales.

Al no tener tiempo para pasarlo por pleno dado el poco espacio de tiempo existente entre la solicitud y la celebración, existiendo partida presupuestaria para ello la Alcaldía autorizó su celebración, en sustitución de las fiestas locales que no se van a celebrar por motivos del covid.

Se propone la ratificación por el pleno de la autorización al Concejo de Muzki/Mutzki para realizar unos actos en sustitución de las fiestas locales.

VENTICUATRO.- Adjudicación obras Consultorio de Esténoz.

Nos concedió el Gobierno de Navarra una subvención al 100% para aislar el consultorio de Esténoz por un importe de 12898,60 €

Se han solicitado presupuesto a tres empresas dadas de alta en el valle: Mitxelena Albisu Xabier Joseba, Fernando Saralegui y Construcciones Salvatierra Iriarte.

Ha presentado oferta únicamente Construcciones Salvatierra Iriarte, presentando un coste de 10980 € más IVA.

Se acuerda por unanimidad adjudicar la obra de arreglo del consultorio de Esténoz a Construcciones Salvatierra Iriarte, por 10980 € más IVA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se plantea la preocupación manifestada por los sanitarios del valle de la falta de cobertura de internet de los sanitarios en el Concejo de Esténoz.

La secretaria informa que el Ayuntamiento no conoce cómo están conectados, ya que el Gobierno de Navarra es el que se encarga de ello.

Se acuerda por unanimidad preguntar a los sanitarios si tienen problemas de conexión.

-Se comenta la conveniencia de enviar al Gobierno de Navarra, Administración Local, las necesidades existentes en los concejos y a la Mancomunidad de Valdizarbe las necesidades de redes, saneamiento o pluviales.

-La Concejala Nerea Basterra manifiesta la necesidad que posee de comprar una desbrozadora adicional así como un sistema para la limpieza de los cristales del polideportivo.

Se levanta la sesión a las 12:25 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno del de Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), de fecha 5/7/2021.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.